



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
60/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **24098, 24100, 24101, 24102 y 24092**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número 6117/2018, de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia 2/2018.	Copia certificada
Oficio número 6122/2018, de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Resolución dictada en la queja 112/2018.	Copia certificada
Oficio número 6127/2018, de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Resolución dictada en la queja 111/2018.	Copia certificada
Oficio número 6133/2018, de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Resolución dictada en la queja 102/2018.	Copia certificada
Oficio número 6138/2018, de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Resolución dictada en la reclamación 6/2018.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 60/2018**

Agréguese al expediente los oficios y anexos de cuenta de la Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante los cuales remite testimonios de las resoluciones dictadas en los autos del incidente de inejecución de sentencia 2/2018, de las quejas 102/2018, 111/2018, 112/2018, así como de la reclamación 6/2018, de su índice.

Ahora bien, atento a su contenido, con copia simple de los oficios de cuenta, dese vista a las partes, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República y dígamele al Poder actor que éstos quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.